

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAYOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	227.770,00
2	Gastos corrientes	179.365,00
3	Intereses	2.600,00
4	Transferencias corrientes	55.400,00
6	Inversiones	166.918,00
9	Pasivos financieros	4.400,00
	Total	636.453,00
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	235.500,00
2	Impuestos indirectos	20.180,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	58.700,00
4	Transferencias corrientes	97.300,00
5	Ingresos patrimoniales	128.100,00
7	Transferencias de capital	96.673,00
	Total	636.453,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

- Categoría o grupo profesional: Secretaria-Intervención. Situación: Propiedad. Grupo: A1/A2 (A/B). Destino: 26.
- Auxiliar administrativo. Situación: Propiedad. Grupo: C2. Destino: 11.

B) Personal laboral fijo:

- Uno. Categoría o grupo profesional: Alguacil-peón cometidos múltiples. Situación: Fijo.
- Uno. Categoría o grupo profesional: Limpiadora. Situación: Fijo.
- Dos. Categoría o grupo profesional: Operario de oficios múltiples. Situación: Fijo.

C) Personal laboral temporal:

- Uno. Categoría o grupo profesional: Auxiliar ayuda a domicilio. Tipo de contrato: Fin de obra o servicio.
- Uno. Categoría o grupo profesional: Monitor de gimnasia. Tipo de contrato: Duración siete meses a tiempo parcial.

Uno. Categoría o grupo profesional: Personal de sustituciones de limpiadora y S.A.D.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Layos 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N. I.-13267